ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 11 de septiembre de 2024

Señor
RAFAEL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ
Calle 10 No. 8-67 Garagoa
e-mail: rafaelfgh1976@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-042-2024 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No.AMG-MC-042-2024**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-038-2024.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
No. CONTRATO	**AMG-MC-038-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**RAFAEL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ** Cédula de Ciudadanía 7.334.443 de Garagoa
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA FUNDACIÓN DE REFUGIO ANIMAL OPCIÓN DE VIDA CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LOS CANINOS Y FELINOS QUE ESTÁN DENTRO DEL REFUGIO, EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y CALLE EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACÁ

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

VALOR	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($9.706.000,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros: RUBRO: 2.3.19.1903.0300.1903004.0300. 2.3.2.02.02.009.0034.085 — DENOMINACIÓN: INTERSUBSECTORIAL SALUD – FUENTE: 085-RB SGP PG LIBRE INVERSION — VALOR: $ 9.706.000,00 El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-20240000425 del 02 de septiembre de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT		
1	LIMPIDO BLANQUEADOR X 1800 ML	CAJA	2	$ 43.000,00	$ 86.000,00
2	LIMPIADOR PARA PISOS - DESINFECTANTE X 5 LITROS	LITRO	4	$ 33.000,00	$ 132.000,00
3	DETERGENTE EN POLVO X 4000 GRS	UNIDAD	4	$ 48.500,00	$ 194.000,00
4	VARSOL X 2000 ML	UNIDAD	4	$ 31.200,00	$ 124.800,00
5	COMIDA HUMEDA PARA GATOS X 85 GRS	SOBRE	30	$ 4.500,00	$ 135.000,00
6	HARINA DE MAIZ AMARILLA ARROBA X 25 LB	PACA	10	$ 57.500,00	$ 575.000,00
7	ARROZ SECO ARROBA X 25 LB	PACA	10	$ 72.000,00	$ 720.000,00
8	AVENA EN HOJUELAS ARROBA X 1000 GRAMOS	UNIDAD	25	$ 14.300,00	$ 357.500,00
9	LENTEJAS ARROBA X 25 LB	PACA	2	$135.000,00	$ 270.000,00
10	CEBADA PERLADA ARROBA X 25 LB	PACA	2	$ 88.000,00	$ 176.000,00
11	BULTO DE CONCENTRADO PARA GATOS X 8 KILOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PROTEÍNA MÍNIMO 30%, GRASAS MÍNIMO 10%, FIBRA MÁXIMO 4%, CENIZAS MÁXIMO 8%, NACL MÍNIMO 0.9%, CALCIO MÍNIMO1%, FOSFORO MÍNIMO 0.8%, TAURINA MÍNIMO 0.2% Y HUMEDAD MÁXIMA 10%	BULTO	2	$100.000,00	$ 200.000,00
12	BULTO DE CONCENTRADO PARA GATOS X 7 KILOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PROTEÍNA MÍNIMO 31%, GRASAS MÍNIMO 9%, FIBRA CRUDA MÁXIMO 3%, CENIZAS MÁXIMO 12%, CALCIO MÍNIMO1,5%, FOSFORO MÍNIMO 0.8% Y HUMEDAD MÁXIMA 12 %	BULTO	2	$110.000,00	$ 220.000,00
13	BULTO DE CONCENTRADO PARA PERROS X 30 KILOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 18 %, GRASA MINIMO 7 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZAS MAXIMO 10 %, NACL 0,7%, CALCIO MINIMO 1,5, FOSFORO MINIMO 0,6%, HUMEDAD MAXIMA 10%.	BULTO	4	$170.000,00	$ 680.000,00
14	BULTO DE CONCENTRADO PARA PERROS X 30 KILOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS HUMEDAD MAXIMO 10 %, PROTEINA MINIMO 17 %, GRASA MINIMO 9 %, FIBRA MAXIMO 6 %, CENIZAS MAXIMO 10 %	BULTO	4	$155.000,00	$ 620.000,00
15	ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA PERROS DE 15 A 30 KG, CON PESOS DE TABLETA DE	UNIDAD	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

	4.0G CON COMPOSICIÓN DE 1875 MG DE AFOXOLANER Y 375 MG DE MILBEMICINA OXIMA. EXCIPIENTES C.S.P. 100G				
16	ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA PERROS DE 30 A 60 KG, CON PESOS DE TABLETA DE 8.0G CON COMPOSICIÓN DE 1875 MG DE AFOXOLANER Y 375 MG DE MILBEMICINA OXIMA. EXCIPIENTES C.S.P. 100G	UNIDAD	25	$ 92.500,00	$2.312.500,00
17	GLUCOCORTICOIDE X 20 ML CON COMPOSICIÓN ACETONIDADETRIAMCINOLONA 6MG Y EXCIPIENTES C.S.P, USO VETERINARIO	FRASCO	3	$ 53.000,00	$ 159.000,00
18	ANALGÉSICO, ANTINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO NO ESTEROIDAL CON COMPOSICIÓN EN SOLUCIÓN DE 50 ML	FRASCO	3	$ 105.000,00	$ 315.000,00
19	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA DE USO EXTERNO CLORPIRIFOS 50.0 G (O,O-DIETIL O-(3, 5, 6-TRICOLO-2-PIRIDIL) FOSFOROTIOATO) VIOLETA DE GENCIANA: 3.0 G (HEXAMETHYL-P-ROSANILINA CLORURO) EXCIPIENTES: ETANOL, PROPILENGLICOL, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CITRONELLA, GAS PROPELENTE (BUTANO/ISOBUTANO/PROPANO), C.S.P.1000 ML	UNIDAD	1	$ 45.200,00	$ 45.200,00
20	COMEDERO PERROS ACERO INOXIDABLE 19 CM ANTIDESLIZANTE 450 ML	UNIDAD	50	$ 29.500,00	$ 1.475.000,00
21	BALDE 10 LITROS CON MANIJA DIMENSIONES 23,5 / 32 / 31,5 CM ALTO/ANCHO/LARGO	UNIDAD	2	$ 20.500,00	$ 41.000,00
22	ENCENDEDOR DESECHABLE GENERICO MATERIAL PLASTICO X 25 UND	CAJA	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
TOTAL				**$ 9.706.000,00**	

Nota: Contrato a monto agotable, Los anteriores ítem, son indicativos y su uso dependerá de las necesidades que la entidad demande durante su ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los suministros conforme los requerimientos que realice el supervisor del contrato, respetando todas las normas de refrigeración, almacenamiento y transporte de cada elemento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

2. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los suministros en el establecimiento en las cantidades requeridas por el supervisor, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas.
3. Realizar la entrega de los productos y elementos con todos los protocolos de bioseguridad.
4. Realizar la entrega en el lugar destinados para tal fin, previa coordinación con la supervisora del contrato.
5. Entregar los insumos con fecha de vencimiento superior de 1 año
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado, con sus respectivos soportes y evidencias tales como (fotografías, planillas, etc.)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	Tres (03) días, a partir del acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en un pago único de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).
GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

amparo	vigencia	valor asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución y 6 meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Por el plazo de ejecución y 01 año mas	Por el 20% del valor del contrato

SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA**: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA:** En la Calle 10 No. 8-67 Garagoa teléfono 3108784393 correo electrónico rafaelfgh1976@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto _____
Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó_____
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa